

DICTAMEN N° 031-2007-MML/CMAFO.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA:

Visto en Sesión N° 06 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, el Informe N° 013-2007/MML-GP-SCTI de fecha 10.02.2007, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, que adjunta el Oficio N° 018-2007-MML-GPV-SOJ de la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, haciendo de conocimiento que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio Especifico entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Instituto Superior Tecnológico "AMAUTA" para la creación del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN", aprobado por Acuerdo de Concejo N° 152 de fecha 20.04.2006, dicha institución educativa ha efectuado la donación en servicios (trabajos de imprenta y diseño) por un valor de S/. 1,000.00 (UN MIL y 00/100 NUEVOS SOLES); y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, se delega a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el aceptar las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en bienes, servicios y/o pecuniarios por montos menores a 1.0 de la Unidad Impositiva Tributaria.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por R. A. N° 1370 del 10.08.2004.

Que, el Concejo Metropolitano mediante Acuerdo N° 152 de fecha 20.04.2006, aprobó el Convenio Especifico entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA", para la creación y desarrollo del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "Contacto Joven".

Que, en mérito a la Cláusula Quinta del Convenio antes mencionado, el Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA" se compromete a donar equipos informáticos, mobiliario y suministros necesarios para uso exclusivo de la implementación de la oficina del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN".

Que, la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, mediante Oficio N° 018-2007-MML-GPV-SOJ de fecha 12.02.2007, tramita acorde a las normas establecidas, ante la Gerencia de Planificación la solicitud de aceptación de donación de servicios (trabajos de imprenta y diseño) por un valor de S/. 1,000.00 (UN MIL y 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, asimismo cabe señalar que los citados servicios de acuerdo a la documentación sustentatoria están valorizados en S/. 1,000.00, y tal como lo exponen en el precitado oficio, representan el 3.67 % de los S/. 27,221.10, a los que asciende el 30% de las utilidades generadas en el periodo 2005 a mayo 2006 por la operación del citado programa.

Que, la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, adjunta la siguiente documentación sustentatoria para efecto de la aceptación de las donaciones, materia del presente pronunciamiento:

- Oficio N° 018-2007-MML-GPV-SOJ.
- Carta s/n del Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA" del 15.12.2006.
- Factura Vision Grafica 0001- N° 000614 de 21.06.2006

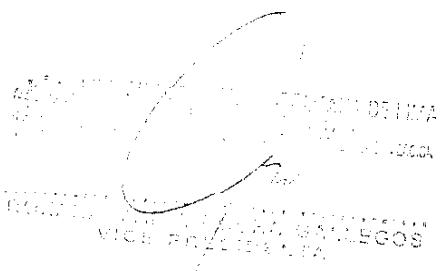
Que, la solicitud de aceptación de donación y documentación fue puesta a nuestra consideración por la Gerencia de Planificación, mediante informe N° 013-2007/MML-GP-SCTI de fecha 16.02.2007.

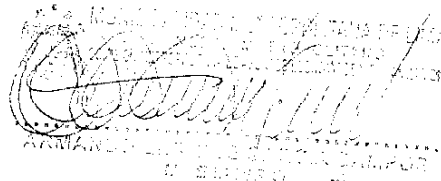
Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, además de lo establecido en el Acuerdo de Concejo de N° 244, de fecha 11.12.2003, los señores regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización. **ACORDARON:**

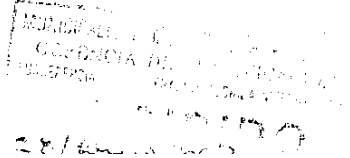
Artículo Único:

Aceptar mediante Acuerdo, la donación de servicios (trabajos de imprenta y diseño) por un valor de S/. 1,000.00 (UN MIL y 00/100 NUEVOS SOLES); realizada por el Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA", en el marco del Convenio Especifico suscrito entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y dicha institución educativa, para el Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN" a cargo de la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, cuya documentación sustentatoria forma parte del presente pronunciamiento.

Lima, febrero 20 de 2007.


SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA
VICI PRINCIPAL


ALCALDE DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE LIMA


MUNICIPIO METROPOLITANO DE LIMA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
28/02/2007

